



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 24 de julio de 2026

VISTO:

EI EXPE 10047/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la Cooperación entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y el Municipio de la Ciudad de La Toma; y

CONSIDERANDO:

Que la presente colaboración tiene como objeto la formulación y ejecución de un diagnóstico económico y local y estrategias de desarrollo para la ciudad de La TOMA, orientado a la identificación de oportunidades para la generación de empleo, atracción de inversiones y retención de jóvenes.

Que en este marco, la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales aportará su experiencia académica y capacidad institucional mediante un diseño metodológico riguroso, elaborado conforme los estándares nacionales e institucionales vigentes en formulación de indicadores económicos para potenciar la inversión privada y la retención de talento joven, en el marco de los fines de docencia, extensión e investigación establecidos por la Ley N°24.521 de Educación Superior y por el Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis.

Que, en consecuencia, se firma el presente Protocolo, en el que se detallan las obligaciones, responsabilidades y aspectos económicos asociados que serán asumidos por cada una de las partes

Que Secretaría de Planeamiento eleva a Decanato para su conformidad y rúbrica.

Que Secretaría de Investigación y Posgrado incorpora el Anteproyecto pertinente.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 1º.- Convalidar el“ *Protocolo de Trabajo y Cooperación entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y el Municipio de la Ciudad de La Toma* ”, con fecha 11 de junio de 2026, cuyo diseño, desarrollo, vigencia y responsabilidades obran especificados en ANEXO.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

MVG

MAN

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Mariel Ayelén NEME – Secretaria de Investigación y Posgrado.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"
"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
DECANATO

ANEXO

PROTOCOLO DE TRABAJO Y COOPERACIÓN
entre la
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
y el
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA TOMA
PARA EL DESARROLLO DE UN DIAGNÓSTICO ECONÓMICO LOCAL
Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE LA TOMA

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de La Toma**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Walter Omar Contreras, D.N.I. N.º 21.383.044, con domicilio en la intersección de calle Belgrano y calle Rivadavia, ciudad de La Toma, provincia de San Luis, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**; y la **Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis (FCEJS-UNSL)**, representada en este acto por su Decano, Mgtr. Héctor Daniel Flores, D.N.I. N.º 14.870.367, con domicilio en Ruta Provincial N.º 55, extremo Norte (Campus Universitario), Villa Mercedes, provincia de San Luis, en adelante denominada **"LA FACULTAD"**; conjuntamente denominadas **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Trabajo de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

Que **EL MUNICIPIO** ha manifestado su interés en contar con un diagnóstico integral de la situación económica local que permita identificar fortalezas, oportunidades, problemáticas y desafíos para el desarrollo de la ciudad de La Toma.

Que **LA FACULTAD**, en cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión universitaria, dispone de capacidades académicas, técnicas y profesionales para la realización de estudios, diagnósticos territoriales y elaboración de propuestas orientadas al desarrollo económico y social.

Que ambas instituciones reconocen la importancia de fortalecer los vínculos de cooperación entre el ámbito académico y el sector público local, promoviendo acciones conjuntas que contribuyan a la generación de conocimiento aplicado para la toma de decisiones y la planificación estratégica del desarrollo.

Página 1 de 6



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
DECANATO

Que LAS PARTES consideran conveniente articular esfuerzos y recursos para la elaboración de un diagnóstico económico local y la formulación de estrategias de desarrollo que aporten al crecimiento sostenible, la diversificación productiva y el fortalecimiento institucional de la ciudad de La Toma.

Por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Protocolo de Trabajo, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la formulación y ejecución de un diagnóstico económico local y estrategias de desarrollo para la Ciudad de La Toma, orientado a la identificación de oportunidades para la generación de empleo, atracción de inversiones y retención de jóvenes.

CLÁUSULA SEGUNDA. FUNDAMENTOS Y MARCO INSTITUCIONAL

El presente acuerdo surge de la identificación conjunta de la necesidad de poseer un diagnóstico económico local como punto de partida indispensable para cualquier política de desarrollo territorial sostenible dado que, sin información confiable sobre el perfil productivo, las demandas del sector privado y las expectativas de la población joven, las intervenciones municipales carecen de sustento técnico y corren el riesgo de resultar ineficientes o inadecuadas.

LA FACULTAD aportará su experiencia académica e institucional mediante un diseño metodológico riguroso, elaborado de conformidad con los estándares nacionales e internacionales vigentes en formulación de indicadores económicos para potenciar la inversión privada y la retención de talento joven.

El presente convenio se encuadra en los fines de docencia, extensión e investigación establecidos por la Ley N.º24.521 de Educación Superior y por el Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis.

CLÁUSULA TERCERA. DISEÑO, DESARROLLO Y RESPONSABILIDADES

El diseño, el desarrollo y la gestión del diagnóstico se realizará de manera articulada entre LA FACULTAD y EL MUNICIPIO, con la siguiente distribución de funciones y responsabilidades:

LA FACULTAD será responsable de:

- a) La formulación del instrumento de recolección de datos.
- b) La conformación y coordinación del equipo de trabajo académico.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"
"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
DECANATO

- c) El desarrollo y procesamiento de los indicadores pertinentes para el estudio.
- d) La certificación de las muestras, la elaboración del informe final y su presentación a las autoridades municipales.

EL MUNICIPIO será responsable de:

- a) La difusión del estudio en el ámbito comunitario local y la promoción de la participación ciudadana.
- b) La gestión administrativa del personal municipal que intervenga como apoyo operativo.
- c) La provisión de los recursos materiales, logísticos y financieros necesarios para la realización del trabajo de campo, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a mantener canales de comunicación permanentes a través de los referentes designados en la Cláusula Sexta, a fin de garantizar el adecuado seguimiento, coordinación y evaluación de las actividades.

CLÁUSULA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los datos relevados en el marco del presente convenio, así como el informe final, tendrán carácter reservado y no podrán ser divulgados, cedidos ni publicados sin el consentimiento expreso de ambas partes.

La propiedad intelectual de los instrumentos metodológicos, bases de datos, análisis e informes producidos en el marco del presente convenio corresponde conjuntamente a LA FACULTAD y a EL MUNICIPIO.

Su utilización con fines académicos, de extensión o de comunicación pública deberá ser acordada previamente entre las partes, con indicación expresa de la fuente y de la institución de origen.

CLÁUSULA QUINTA. PRESUPUESTO Y CONDICIONES DE PAGO

El Costo Total del proyecto es de \$ 2.500.000,00 (pesos argentinos dos millones, quinientos mil, con cero centavos), siendo las condiciones de pago las siguientes:

Se realizará el pago una vez entregado el informe final de acuerdo a las fechas pactadas.

CLÁUSULA SEXTA. REFERENTES RESPONSABLES

Por **EL MUNICIPIO**: Sr. Walter Omar Contreras, D.N.I. N.° 21.383.044, Intendente Municipal.

Página 3 de 6



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"
"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
DECANATO

Por LA FACULTAD: Mgtr. Ayelén Neme, D.N.I. N.º 29.427.719, Secretaria de Investigación y Posgrado de la FCEJS-UNSL.

En caso de licencia, ausencia o cambio de funciones de cualquiera de los referentes designados, la parte correspondiente deberá notificar formalmente a la otra la identidad del reemplazante designado, dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el cambio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente protocolo tendrá vigencia hasta el plazo de ejecución del objeto (entrega del informe final) más un período de garantía o soporte posterior de 90 días para consultas o ajustes.

CLÁUSULA OCTAVA. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra parte, con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos. Durante dicho período, ambas partes garantizarán la continuidad de las actividades en ejecución a fin de evitar perjuicios institucionales o académicos.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá disolver el convenio de manera inmediata y sin necesidad de interpelación previa en caso de incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por la contraparte, debidamente documentado.

CLÁUSULA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones cuando dicho incumplimiento sea consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado. La parte afectada deberá notificar a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el evento, indicando su naturaleza, alcance y duración estimada. Las partes acordarán de buena fe las medidas necesarias para minimizar los efectos del evento y retomar las actividades en el menor plazo posible.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIOS ESPECIALES

A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los siguientes lugares:

LA FACULTAD: Ruta Provincial N.º 55, extremo Norte (Campus Universitario), Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Correo electrónico institucional: investigaciónyposgradofcejs@gmail.com



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"
"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
DECANATO

EL MUNICIPIO: Intersección de calle Belgrano y calle Rivadavia, ciudad de La Toma, provincia de San Luis.

Correo electrónico institucional: programagobiernolatoma24@gmail.com

Toda notificación cursada a los domicilios, reales o electrónicos, aquí constituidos se tendrá por válida a todos los efectos legales, siempre que pueda acreditarse su recepción.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. ENTREGA, REVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL INFORME FINAL

LA FACULTAD entregará el informe final a EL MUNICIPIO en soporte digital y en dos (2) ejemplares impresos, acompañado de una nota de remisión formal que indicará la fecha de entrega y el detalle del material producido.

EL MUNICIPIO dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la recepción del informe para formular observaciones fundadas.

En caso de conformidad expresa o de silencio transcurrido dicho plazo, el informe se tendrá por aprobado, habilitándose el pago conforme lo establecido en la Cláusula Quinta.

En caso de observaciones parciales, EL MUNICIPIO deberá remitir a LA FACULTAD un detalle escrito y fundamentado de los aspectos a revisar. LA FACULTAD dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para incorporar los ajustes que considere técnicamente procedentes y entregar una versión revisada. Las observaciones que impliquen modificaciones sustanciales al diseño metodológico original o que excedan el objeto acordado en la Cláusula Primera no serán de incorporación obligatoria, debiendo las partes acordar de buena fé su tratamiento.

En caso de disconformidad total y debidamente fundamentada, las partes activarán el mecanismo de resolución de diferencias previsto en la Cláusula Decimotercera, sin perjuicio de la continuidad de las demás obligaciones asumidas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Ambas partes quedan expresamente autorizadas a mencionar públicamente la existencia del presente Protocolo de Trabajo y Cooperación en sus respectivos canales de comunicación institucional, incluyendo sitios web, redes sociales institucionales, boletines, comunicados de prensa y materiales de difusión académica o gubernamental, sin necesidad de consentimiento expreso en cada caso.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"
"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
DECANATO

Toda comunicación pública deberá identificar correctamente a ambas instituciones, indicando sus denominaciones oficiales completas: Municipalidad de la Ciudad de La Toma y Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis (FCEJS-UNSL).

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. JURISDICCIÓN

Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales que pudieran derivarse del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Federales de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto jurídico, en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a los 11 días del mes de junio del año 2026.

Walter Omar Contreras Intendente Municipal – Ciudad de La Toma

Mgtr. Héctor Daniel Flores Decano – FCEJS, Universidad Nacional de San Luis

Hoja de firmas